

MENDOZA, **30 MAY 2025****VISTO:**

Las actuaciones que obran en Expediente: 11191/2024, en las que corren agregados los antecedentes relativos al concurso cerrado general de evaluación de antecedentes, entrevista personal, prueba de oposición y plan de actividades, convocado por Resolución N° 669/2024-FI, rectificado por Resolución N° 690/2024-FI Ad Referendum del Consejo Directivo de esta Facultad y ratificada por Resolución N° 023/2025-CD, para cubrir, con carácter de efectivo, UN (1) cargo Categoría TRES (3) – Tramo Mayor - del Agrupamiento Administrativo de la Planta Permanente de Personal de Apoyo Académico, para cumplir funciones en el Departamento de Gestión de Personal y Desarrollo, dependiente de la Dirección de Personal de la Facultad de Ingeniería de la Universidad Nacional de Cuyo;

CONSIDERANDO:

Las disposiciones del Decreto Nacional N° 366/2006 y de la Circular N° 04/2024– R.

Que se ha dado cumplimiento a todas las disposiciones en rigor, específicamente la Ordenanza N° 091/2023-CS.

Que al cierre de la citada convocatoria se registró la inscripción de DIEZ (10) postulantes: Sra. CHAVERO, Silvia Beatriz; Sra. SILIONI, María Laura; Sra. VUCIC, Emilce Susana; Sra. RENNA, Bárbara; Sr. VEGA, Jorge Ramón Gabriel; Sra. MORENO, María Mercedes; Sra. PINTO, Beatriz Raquel Priscila; Sra. RODRIGUEZ, Analía Patricia; Sr. SAAVEDRA, Yael William y Sra. GALVEZ, Andrea Viviana.

Que los integrantes de Jurado del Concurso de referencia analizaron los antecedentes presentados por las aspirantes y resolvieron citar a todos los postulantes mencionados.

Que en NOTA N° 8573/2025, el Jurado que entiende en el concurso convocado por Resolución N° 669/2024-FI y su rectificadora por Resolución N° 690/2024-FI-Ad Referéndum del Consejo Directivo, deja constancia que, a la prueba de oposición, no se presentaron los siguientes postulantes: GALVEZ, Andrea Viviana y SAAVEDRA, Yael William.

Que, en la mencionada Nota, el Jurado en su dictamen establece el siguiente Orden demérito: 1) Sra. RENNA, Bárbara; 2) Sra. CHAVERO, Silvia Beatriz; 3) Sra. RODRIGUEZ, Analía Patricia; 4) Sra. MORENO, María Mercedes y 5) Sra. VUCIC, Emilce Susana.

Que en NOTA N° 225602/2024 la Sra. Silvia Beatriz CHAVERO solicita vista al expediente y suspensión de plazos según Ley de Procedimiento Administrativo 19549 y Decreto Reglamentario 1759/72 Art.38 Inc.b.2.

Que en NOTA N° 3991/2025 la mencionada postulante presenta impugnación al orden de mérito establecido en el Acta del Jurado.

En Nota 4528/2025 se notifica a los integrantes del Jurado del concurso de referencia.

Que en Nota 6037/2025 se incorpora el Acta respuesta recurso impugnación y se la notifica a la señora CHAVERO.

Que en Nota 8117/2025 la señora CHAVERO vuelve a impugnar al Acta de Jurado que da respuesta a la impugnación al Orden de Mérito anteriormente presentada.

Que por Nota 8286/2025 Decanato envía las presentes actuaciones a la Comisión de Interpretación y Reglamento del Consejo Directivo.

Que en Nota 40088/2025 se adjunta el informe del Asesor Legal de la Comisión de Interpretación y Reglamento del Consejo Directivo.

Que la Comisión de Interpretación y Reglamento en reunión del día 25 de marzo de 2025, resolvió que las actuaciones vuelvan al Jurado a fin de ampliar la respuesta a la impugnación presentada por la TUG. Silvia CHAVERO y ratifique o rectifique su dictamen.

Resol. – CD N° 130/2025

Que, en NOTA N° 40761/2025, se notificó al Jurado lo dispuesto por la Comisión de Interpretación y Reglamento del Consejo Directivo de la Facultad de Ingeniería.

Que, en NOTA N° 42309/2025 se procede a informar que por haber obtenido el beneficio jubilatorio el Lic. Roberto TESTASECCA, a partir del 1° de marzo del presente año, según Resolución n° 69/2025 F.I., no podrá continuar desempeñándose como Miembro Titular del Jurado interviniente. En consecuencia, asumirá esta función el miembro designado como primer suplente, Sr. Rafael Daniel BRONDO.

Que el cambio de jurado se le informó oportunamente mediante notificación electrónica a los postulantes del concurso.

Que, mediante NOTA N° 46407/2025 el Jurado del concurso de referencia presenta acta de ampliación al recurso de impugnación presentado por la Sra. CHAVERO, donde ratifica el Orden de Mérito y Puntaje Total establecido en el Acta Final.

Que, en consecuencia, el Jurado en uso de sus atribuciones aconseja la designación de la Sra. RENNA, Bárbara (D.N.I.: 25.354.634), primera en orden de mérito, para el cargo objeto de este concurso.

Que en Acta de Comisión de Interpretación y Reglamento, con fecha 28 de abril de 2025 recomienda: *...“Luego de analizar la Ampliación de Dictamen solicitado al Jurado que intervino en el concurso de referencia y en el que ratifica el orden de mérito propuesto y el puntaje establecido en el Acta Final, esta Comisión destaca que se ha dado respuesta a las observaciones formuladas por la aspirante TUG Silvia CHAVERO y recomendó, aceptar en lo formal y rechazar en lo sustancial la Impugnación presentada. En efecto, esta Comisión entiende que en la extensa y exhaustiva ampliación de dictamen, se dio respuesta solvente y fundada en cada una de las observaciones de la postulante, por lo que corresponde el rechazo de recurso impetrado.”...*

El Consejo Directivo, en sesión ordinaria del día 29 de abril de 2025, tomó conocimiento de lo informado por la Comisión de Interpretación y Reglamento, la que entiende que en la extensa y exhaustiva ampliación de dictamen del Jurado, se dio respuesta solvente y fundada en cada una de las observaciones formuladas por la aspirante Sra. Silvia Beatriz CHAVERO, por lo que corresponde el rechazo del recurso impetrado. Además, dicho Jurado ratificó el orden de mérito propuesto en el Acta Final.

Que la Dirección General de Presupuesto del Rectorado informa que existe disponibilidad presupuestaria para dar curso al concurso solicitado.

Que la Dirección General Económico Financiera, certifica la imputación presupuestaria y categoría programática del cargo específico.

Que se adjunta la correspondiente declaración jurada de cargos, de la cual no surge situación de incompatibilidad, según lo informado por la Dirección de Personal de esta Facultad.

Que en cumplimiento de la Ordenanza N° 68/2013-CS, la señora Barbara RENNA cuenta con el Certificado del Examen Preocupacional.

Lo aconsejado por la Comisión de Interpretación y Reglamento, aprobado por este Cuerpo en sesión del día 29 de abril de 2025.

En uso de sus atribuciones,

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- Aceptar en lo formal y rechazar en lo sustancial la impugnación al Acta de Jurado, presentada por la señora Silvia Beatriz CHAVERO, correspondiente al concurso Cerrado General de evaluación de antecedentes, entrevista personal, prueba de oposición y plan de actividades, convocado por Resolución N° 669/2024-FI, rectificado por Resolución N° 690/2024-FI Ad Referendum del Consejo Directivo de esta Facultad y ratificada por

Resol. – CD N° 130/2025

Resolución N° 023/2025-CD, para cubrir, con carácter de efectivo, UN (1) cargo Categoría TRES (3) – Tramo Mayor - del Agrupamiento Administrativo de la Planta de Personal de Apoyo Académico, para cumplir funciones en el Departamento de Gestión de Personal y Desarrollo, dependiente de la Dirección de Personal de la Facultad de Ingeniería de la Universidad Nacional de Cuyo, por las causales expuestas en los Considerandos de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2º.- Aprobar lo actuado por el Jurado que intervino en el concurso convocado por Resolución 669/2024-FI, rectificado por Resolución N° 690/2024-FI Ad Referendum del Consejo Directivo de esta Facultad y ratificada por Resolución N° 023/2025-CD, de carácter CERRADO GENERAL de evaluación de antecedentes, entrevista personal, prueba de oposición y plan de actividades, para cubrir, con carácter de efectivo, UN (1) cargo Categoría TRES (3) – Tramo Mayor - del Agrupamiento Administrativo de la Planta de Personal de Apoyo Académico, para cumplir funciones en el Departamento de Gestión de Personal y Desarrollo, dependiente de la Dirección de Personal de la Facultad de Ingeniería de la Universidad Nacional de Cuyo.

ARTÍCULO 3º.- Proponer al Consejo Superior la aprobación del siguiente Orden de Méritos para el concurso que se menciona en el Artículo 1º de la presente Resolución:

- 1º- RENNA, Bárbara;
- 2º- CHAVERO, Silvia Beatriz;
- 3º- RODRIGUEZ, Analía Patricia;
- 4º- MORENO, María Mercedes
- 5º- VUCIC, Emilce Susana

ARTÍCULO 4º.- Solicitar al Consejo Superior la designación de:

1. Datos Personales del Agente designado	
Apellido y Nombres	RENNA, Bárbara
Documento Único:	D.N.I. 25.354.634
CUIL o CUIT	23-25354634-4
Legajo n°	29.969

El cargo de la presente designación responde al siguiente detalle:

2. Descripción del Cargo:	
Denominación del Cargo	Categoría 3 – Agrupamiento Administrativo
Dedicación	
Carácter	Efectivo

3. Término de la designación	
Desde el	
Hasta el	

4. Denominación de la Unidad Académica	
Dependencia o Facultad	FACULTAD DE INGENIERIA
Subdependencia	

Resol. – CD N° 130/2025

ARTÍCULO 5º.- El presente gasto en Personal corresponde a la asignación de recursos financieros de la siguiente **Categoría Programática:**

Lista de Clasificación Programática del Cargo (Imputación Presupuestaria)

Depend. o Apartado	Subdependencia	Fuente de Financiamiento	Programa	Subprograma	Proyecto	Actividad	Obra	Finalidad	Función	Participación Porcentual
09	0	11	34	3	0	99	0	3	4	100
Total de la distribución programática										100%

ARTÍCULO 6º.- El gasto que demande la presente designación se imputará según la Clasificación por Objeto del Gasto y Código de Cargos que a continuación se detalla:

Clasificación	Código	Descripción
Finalidad	3	Servicios Sociales
Función	4	Educación y Cultura
Jurisdicción	70	Ministerio de Cultura y Educ.
Cód. Presup. Univ.	811	Universidad Nacional de Cuyo
Apartado	09	Desarrollo de la Ingeniería
Inciso	1	Gastos en Personal
Partida Principal	1	Personal Permanente
Partida Parcial	1	Retribución que hace al cargo
Escalafón	230	Escalafón Personal No Docente

ARTÍCULO 7º.- De acuerdo a la Declaración Jurada de Cargos y lo informado por la Dirección de Personal de esta Dependencia, no surge situación de incompatibilidad para acceder al cargo propuesto.

ARTÍCULO 8º.- Notificar de lo dispuesto en el Artículo 1º de la presente Resolución a la Sra. Silvia Beatriz CHAVERO.

ARTÍCULO 9º.- Comuníquese y archívese en el Libro de Resoluciones.-

RESOLUCIÓN – CD N° 130/2025